

julio de 1978 y 11 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de noviembre) y de 11 de julio de 1979 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de octubre), éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que mantenemos por ajustarse al Ordenamiento Jurídico cuando conceden a "Quimitecnica, Sociedad Anónima", la marca "Optizolina" para los productos de la clase 5.ª del Nomenclator que se especificaban en su solicitud; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32778 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 575/1977, promovido por «Demag, A.G.», contra acuerdo del Registro de 24 de mayo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 575/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Demag, A.G.», contra Resolución de este Registro de 24 de mayo de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Demag Aktiengesellschaft", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1976, que denegó el modelo de utilidad número 204.606, declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32779 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 783/1977, promovido por «Bayer, A.G.», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 783/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A.G.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1976, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad "Bayer, A.G.", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1976, que concedió la marca número 735.764 "Jamco" (y diseño), y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la anterior; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32780 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1452/1981, promovido por «Aceites Valencia, Sociedad Anónima», contra acuerdos de este Registro de 5 de junio de 1979 y 28 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1452/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aceites Valencia, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 28 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1452/1981, interpuesto por la representación de "Aceites Valencia, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979 y 28 de junio de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 873.259, "Silueta".

Segundo.—Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

32781 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 233/1981, promovido por don Luis Olivé Carrió, contra acuerdos del Registro de 6 de junio y 28 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 233/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por don Luis Olivé Carrió, contra resoluciones de este Registro de 6 de junio y 28 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Luis Olivé Carrió contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial en 6 de junio y 28 de noviembre de 1980, mediante los que se denegó la inscripción de la marca número 913.684 bajo la denominación "Selsasil", cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.